

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MAYO DE 2015.

En la Ciudad de Tacoronte, a 20 de mayo de 2015, siendo las 11:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Ernesto Arvelo Díaz.

D^a. Teresa María Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D. Ayoze Álvarez González.

D. Carlos Medina Dorta.

D. Ángel Méndez Guanche.

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

D. Moisés González Miranda.

D. Rodolfo León Martín.

D. Juan García García.

NO ASISTEN:

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.

D. Fernando Meneses Martín.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

D^a. Celina Fuentes Hernández.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a Rosario M^a Morales Pérez.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^{ña}. M^a HORTENSIA GARCÍA LÓPEZ DE VERGARA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la

Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

ÚNICO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PARA LA MEJORA DEL CENTRO MULTICULTURAL DE AGUA GARCÍA (ANTIGUO CINE MEDINA): ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“En relación con el expediente del convenio de colaboración Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para regular el otorgamiento de una subvención para la mejora del Centro multicultural de Agua García,

Resultando que consta en el expediente el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife de 24 de abril de 2015 relativo 2015 relativo a la aprobación de la concesión al Ayuntamiento de Tacoronte de una subvención para la mejora del Centro multicultural de Agua García por importe de setenta mil euros al objeto de mejorar y equipar el referido centro para la correcta prestación de los servicios socioculturales a la población del barrio de Agua García.

En punto tercero del acuerdo se aprueba el convenio de colaboración, cuyo clausulado servirá para regular el otorgamiento de la referida subvención.

Resultando que se ha unido al expediente la memoria técnica realizada por la oficina técnica municipal para la adquisición de butacas y reformas varias para el referido centro.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 18 de mayo de 2015 se considera de interés público la suscripción del referido convenio de colaboración ya que con ello se mejora y equipará el referido centro para la correcta prestación de los servicios socioculturales a la población del barrio e Agua García.

Resultando que el Centro Multicultural de Agua García, también conocido por “Cine Medina”, ubicado en la C/ Candelaria Monte nº 5, consta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Tacoronte bajo el número de asiento 100177.

Resultando que el convenio de referencia se estructura en ocho cláusulas en las que se regula el objeto, las obligaciones de las partes, la ejecución de las obras, el plazo de ejecución, la conservación y mantenimiento, la vigencia, la interpretación y la jurisdicción competente. En cuanto a las obligaciones asumidas por las partes, el Ayuntamiento de Tacoronte se compromete a:

1º) Ejecutar las obras previstas en el proyecto de “Mejora del Centro Multicultural de Agua García”, en el citado término municipal, conforme a las prescripciones mencionadas en la memoria técnica remitida.

2º) A los efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de la obra, instalar en lugar visible desde la vía pública, un cartel publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Cabildo de Tenerife.

De igual manera se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la participación de las Administraciones que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la terminación de los trabajos, debiendo remitirse copia e la misma a la Corporación Insular.

El Iltr. Ayuntamiento de Tacoronte notificará al Excmo. Cabildo insular de Tenerife la proximidad de la finalización de las obras. Los posibles actos protocolarios o de difusión: inauguración, puertas abiertas al públicos o prensa, etc., así como los aspectos formales: invitaciones, dossier de prensa, etc. Deberán programarse con la antelación necesaria, de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

3º) Remitir, asimismo, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, antes del 31 de mayo de 2016, certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredite que los fondos aportados por la Corporación Insular se han destinado a la realización de las obras objeto del presente Convenio, así como que las obras se encuentren finalizadas y que han sido realizadas conforme a las prescripciones establecidas en el proyecto.

4º) Financiar los importes de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, así como modificaciones, reformados, actualizaciones, liquidaciones etc.

Por su parte el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

“El Cabildo de Tenerife se compromete a financiar el 100% de dichas obras por un importe total ascendente a Setenta Mil (70.000,00) euros.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife abonará el 100% de su participación económica al Iltr. Ayuntamiento de Tacoronte en el momento de la firma de presente”.

Considerando.- Régimen jurídico.- En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el

instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Y con carácter especial para las Entidades Locales en el art.57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. En el ámbito de Canarias la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias en su art. 15 se contempla expresamente los convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas Canarias para la consecución de fines comunes de interés general.

Según lo establecido en el art 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Asimismo el objeto del convenio en cuanto regula el otorgamiento de una subvención esta sometido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley. En tal sentido el Ayuntamiento de Tacoronte en cuanto beneficiario está sometido a las obligaciones de justificación (arts. 30 y ss. de la ley y art.69 y ss. del reglamento).

Considerando.- Competencia material. *Que según el artículo 25. apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio interviene en este convenio en uso de sus competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Considerando.- Competencia orgánica y procedimiento.- *Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen*

contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto realizo la siguiente **PROPUESTA**

Primero.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para regular el otorgamiento de una subvención para la mejora del Centro multicultural de Agua García

Segundo.- Facultar al Alcalde-presidente para la firma del citado convenio y de los documentos que en aplicación del mismo se requiera para su efectiva aplicación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al servicio de obras de la Oficina Técnica Municipal.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, pregunta si el Convenio de Colaboración, es solo para las butacas.

El **SR. ALCALDE** le responde que, el convenio tiene un nombre genérico, precisamente para si les sobra dinero de las butacas y quieren cambiar, por ejemplo las persianas se pueda hacer, ya que es una demanda que siempre han hecho. **Don Ángel, pregunta si está presupuestado el coste y el número de butacas**, respondiéndole el Sr. Alcalde, que el Cabildo da 70.000 euros para mejoras de equipamientos. Hay un proyecto, donde está el tipo de butaca, el tamaño, el suministro y colocación de butacas, 58.000 euros, suministro y colocación de tarima 5.000 euros y obras de mantenimiento 7.000 euros, hay que ver si las empresas les hacen mejoras, les daría además para cambiar las ventanas y poner una tarima al escenario.

La **SRA. SECRETARIA ACC.** indica que, según la memoria técnica, elaborada por la Oficina Técnica son 180 butacas.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE pregunta, cual es el procedimiento que va a seguir el expediente.

*El **SR. ALCALDE** le responde, pedir oferta a las empresas que tienen butacas, **D. Ángel pregunta, si no sale a información pública, ni va a Comisión**, el Sr. Alcalde le indica que no, si se aprueba es empezar a comprar las butacas.*

*La **SRA. INTERVENTORA**, le responde que se tiene que hacer un procedimiento de contratación, se pedirán las tres ofertas para poder adjudicar.*

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE** indica que, en principio les parece bien, lo ven positivo y necesario para el espacio. Por otro lado, como están en periodo electoral, debería de ser un acuerdo que dijera que el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte acuerda, “porque después, no venga el Sr. Alcalde D. Álvaro, decir que esto es gracias, bueno es gestión del Alcalde, para eso está, pero esto, si nosotros vamos a apoyar, que nos parece bien y lo vamos a apoyar, pero que se diga que el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte ha acordado”.*

*El **SR. ALCALDE** le responde que, como comprenderá, votará lo que crea conveniente y si le permite él hará las declaraciones que crea conveniente, no le tiene que indicar las declaraciones que tiene que hacer, después de estar dos años aguantando los votos en contra de todas las inversiones, que no le venga a decir lo que tiene que decir en unas declaraciones, le parece bastante impropio.*

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE** pide que conste en acta, “que no he dicho que usted va a hacer declaraciones, he dicho que el Pleno, que se diga, que el Pleno apoya este Convenio y no he dicho las declaraciones del Sr. Alcalde, que es libre de hacer las declaraciones que crea, no somos como los demás, que estamos condicionados por sus actitudes”, **el Sr. Alcalde, le responde evidentemente, “no, no, estamos condicionados por las suyas”.

***DON CARLOS MEDINA DORTA** indica que esta totalmente de acuerdo, con la salvedad de que se tenga en cuenta, que el espacio es multiusos que tiene otro tipo de actividades.*

*El **SR. ALCALDE** le responde que, por eso la idea es poner, éste tipo de butacas que son plegables y con ruedas con la intención de que, si se hace la cena del hambre, que es típico allí, se rueden y se pongan en el salón paralelo que hay. Son butacas además, que ni siquiera se consiguen en la Península, parece que solamente se fabrica este modelo en Francia.*

***DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ** manifiesta que, entienden que están hablando de un Convenio sin aportación económica por parte del Ayuntamiento, por tanto lo van a apoyar, pero le gustaría que le envíen la documentación por correo electrónico, porque están votando un convenio que no conocen.*

El **SR. ALCALDE** indica que, no hay inconveniente, y se remitirá una vez termine el Pleno.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la suscripción del convenio de colaboración Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para regular el otorgamiento de una subvención para la mejora del Centro multicultural de Agua García**

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-presidente para la firma del citado convenio y de los documentos que en aplicación del mismo se requiera para su efectiva aplicación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo al servicio de obras de la Oficina Técnica Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:19 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a M^a Hortensia García López de Vergara.